



STCSV

20233860204941

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 15 de 2023

Señor(a)

ANÓNIMO

Dirección: ANONIMO

Twitter: @kalderonOssa

Bogotá D.C.

REF: Respuesta al Requerimiento IDU No. 231594, Radicado Bogotá Te Escucha-BTE No: 709272023 y Radicado No. 20231850204522 del 09/feb/2023.

Respetado (a) Señor (a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

Considerando que en su requerimiento presentado ante la red social Twitter en donde manifiesta “(...) señores por favor tapar este hueco en la Av Gaitán Cortés, enfrente del Easy (...)", a continuación se da respuesta en los siguientes términos:

La Avenida Jorge Gaitán Cortes (Carrera 33 y Carrera 51) entre Transversal 50 y Carrera 34 (Calle 38 A Sur) Matatigres, se encuentra priorizada con orden de intervención No. 3, para ser atendida a través del Contrato de obra IDU 1714 de 2021 cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 3”, suscrito con la firma contratista CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU 1728 de 2021. El plazo de ejecución de los contratos es de veintisiete (27) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, entre el 3 de diciembre de 2021 y el 2 de marzo de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El mencionado contrato de obra tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20233860204941

Información Pública

Al responder cite este número

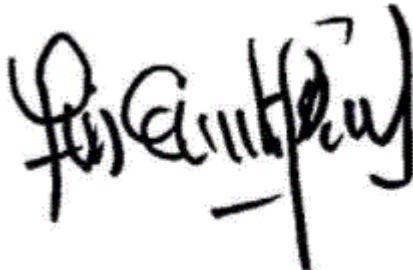
Actualmente se adelantan obras de rehabilitación en el corredor con orden de intervención No. 2 - Avenida Caracas (Av. Carrera 14) entre la Autopista al Llano (Diagonal 78 Bis Sur) y la Calle 133 Bis Sur (Pueblo Usme) y se efectúan tareas para determinar el estado de condición de la estructura de pavimento de las calzadas de la Avenida Jorge Gaitán Cortés entre Transversal 50 y Carrera 34 (Calle 38 A Sur) Matatigres, razón por la cual el inicio de las actividades constructivas en el sector de su interés, Avenida Jorge Gaitán Cortés (Carrera 51 Sur) por Av. Boyacá (AK 72) sentido norte-sur, será debidamente informado a la comunidad próxima a las áreas de intervención del proyecto a través de las actividades propias del componente social del CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021.

Es indispensable tener en cuenta que el Contrato de Obra No. 1714 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

De igual manera se manifiesta que, el Contrato de Obra 1714 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Calle 2 No. 71D – 65, disponiendo de la línea telefónica 3232110312 y del correo electrónico: puntoidu1714@gmail.com.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 15-02-2023 06:21 PM

Cc Consorcio Ecosantafe 023 Mauricio Gomez Caicedo - Ecosantafe027@estructuradorcolombia.com Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldia May or De Bogota Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co CP:
(BOGOTA-D.C.)
cc Consorcio Ctupt 013 BogotÁ 2021 - - Ctupt013@pytinfraestructura.com Licitaciones@puentesytorones.com,
Ernestog@ctu.com.co,creyes@ctu.com.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Aprobó: Monica Eloisa Rueda Pena-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: Angela Patricia Ahumada Manjarrés – Profesional de Apoyo a la Supervisión- STCSV
Elaboró: Javier Alonso Paez Villamil-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021